

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Resolución No. 121 De

(**29 DE SEPTIEMBRE DE 2006**)

Por la cual se suspende la Contratación Directa 086 de 2006,

El Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere la resolución No. 540 de 24 de julio de 2006, y:

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional –Comando de Apoyo Logístico de Infantería de Marina - CALOGIM –CIMAR y el Fondo Rotatorio de la Armada Nacional, suscribieron el contrato íteradministrativo No. 141-MDN–ARC-CALOGIM-2005, cuyo objeto es la adquisición de monoculares de visión nocturna y designadores lasericos, por un valor de (\$140. 800.000) mcte.

Que mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2006, se ordenó la apertura de la Contratación Directa No. 86 de 2006 cuyo objeto es la adquisición de monoculares nocturnos y designadores lasericos, por un valor de ciento cuarenta millones ochocientos mil pesos M/cte (\$140.800.000), incluido IVA y gastos de nacionalización, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 431 de 03 de mayo de 2006 expedidos por el Jefe de Presupuesto de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.

Que mediante adendo No. 1 de fecha 26 de septiembre de 2006, la Administración modificó el numeral 1.15 del anexo 1 “datos del proceso” en el sentido de prorrogar el cierre hasta el 2 de octubre de 2006 a las 16:00 horas, dando aplicabilidad a lo establecido en los términos de referencia que rige el proceso.

Que el comité técnico requiere de un tiempo prudencial para precisar aspectos técnicos de conformidad con las observaciones presentadas por los oferentes interesados en participar en el proceso de contratación en mención.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, teniendo en cuenta los principios constitucionales, que rigen la función administrativa, en especial el principio de la economía procesal y teniendo en cuenta que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso, por lo tanto la administración requiere suspender el proceso en mención hasta por el término de seis (6) días hábiles a partir del veintinueve (29) de septiembre de 2006.

Teniendo en cuenta los considerádos anteriores y en cumplimiento de los principios de responsabilidad, transparencia y selección objetiva, entre otros, se considera procedente suspender el proceso en mención y por lo anterior:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender por seis (6) días hábiles la **Contratación Directa 079 de 2006**, cuyo objeto es la adquisición de paño para divisa rojo, paño verde para guerrera de parada de la Escuela Militar con destino al Ejército Nacional, a partir del veintinueve (29) de septiembre de 2006

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

DADA EN BOGOTÁ, D. C. A LOS,

Capitán de Corbeta **LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Abog. MARIA FERNANDA CORAL ANDRADE Asesora Jurídica Dirección de Contratos	Abog. ESTHER JULIA VELASQUEZ SANCHEZ Comité Jurídico Estructurador	Abog. LUCILA SALAMANCA ARBELAEZ Coordinadora Grupo Precontractual
---	--	--